

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 19 DE JULIO DE 1971

Núm. 161

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON SECCION FORESTAL

Estando prevista durante la presente campaña la práctica del deslinde total del monte denominado "Campa de Rebordela", "Redondo" y "Valdosejo", números 791, 801 y 805 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Villariños, Castañoso, término municipal de Balboa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de noviembre de 1971, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Julio Serrano Serrano, comenzando en el sitio denominado "Calabozo da Seimeira".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio sitas en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 3.º, derecha, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en expediente de deslinde. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale a la finca o fincas

que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Fernando Alvarez de Pablo. 3814

### 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

#### Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cistierna y Puente Almuhey, como hijuela de la concesión Acebedo-León (V-1.170), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con dere-

cho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Cistierna y Prado de la Guzpeña.

León, 1 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3705 Núm. 1583.—264,00 ptas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 2.100/70, incoado contra Ulpiano Santos Asensio, de Santa Colomba de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 14 de diciembre de 1970, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Ulpiano Santos Asensio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.— Fernando López-Barranco. 3762

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 2.106/70, incoado contra Miguel Fraile Alfayate, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 14 de diciembre de 1970, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada empresa Miguel Fraile Alfayate, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 3763

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 2.102/70, incoado contra Carmelina Fraile Alfayate, de Santa Colomba de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 14 de diciembre de 1970, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada Carmelina Fraile Alfayate, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno. Fernando López-Barranco. 3764

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 624/71, incoado contra Telesforo Ruiz González, vecino de Santa María del Páramo, por infracción del art. 11 del D. 20-8-1970, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 6 de julio actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Telesforo Ruiz González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando-López Barranco. 3784

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIOS

La Comunidad de Regantes «Presa de Los Linares» de La Nora del Río (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Jamuz en término municipal de Alija del Infantado, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alija del Infantado, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. núm. 6.216).

Valladolid, 9 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3225 Núm. 1570.—220,00 ptas.

\*\*

La Comunidad de Regantes de «Presa de La Bañeza» de La Bañeza (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duerna en término municipal de La Bañeza, con destino a riegos y usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Bañeza, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.215).

Valladolid, 9 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3227 Núm. 1571.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Se hace saber: Que por espacio de quince días se hallan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios y exacciones para el ejercicio actual, que comprende arbitrio rústica, urbana, canalones, solares, perros y tránsito de animales.

Cuenta general del presupuesto or-

dinario, de valores independientes y auxiliares, del patrimonio y cuenta de caudales, correspondientes al ejercicio de 1970. Sobre éstas, durante dicho plazo y ocho días más, se pueden formular las reclamaciones pertinentes.

Santa Colomba de Somoza, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Germán Cantarino. 3778

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

A tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1970 como asimismo las de administración del patrimonio y valores independientes del mismo ejercicio, para que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Villaobispo de Otero, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3779

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, se halla de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario n.º 1/71, para financiar la obra de un sondeo artesiano para abastecimiento de agua potable en la localidad de Fuentes de los Oteros, perteneciente a este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3780

### Ayuntamiento de Bembibre

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES

1.ª—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, tres plazas de Guardias Municipales, vacantes en la plantilla de esta Corporación y que están dotadas con el haber anual de 32.500 pesetas, retribución complementaria de 14.300, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley y gratificaciones autorizadas.

2.ª—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Lo-

cal, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.<sup>a</sup>—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.<sup>a</sup>—El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

5.<sup>a</sup>—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposiciones.

6.<sup>a</sup>—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental y redacción de un supuesto de denuncia o accidente.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre el Código de la Circulación y nociones generales de Administración Local.

La convocatoria se realizará en el BOLETIN citado y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.<sup>a</sup>—Verificado el examen a que se

refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.<sup>a</sup>—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

9.<sup>a</sup>—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10.<sup>a</sup>—La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.<sup>a</sup>—Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.<sup>a</sup>—Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas aplicables sobre la materia.

Bembibre, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3756 Núm. 1577.—957,00 ptas

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado el presupuesto extraordinario para llevar a efecto el alcantarillado de las localidades de Quintanilla y Piedrafita de Babia, así como el riego de asfalto de los caminos de Carrasconte. Peñalba y ramal de Mena, se ha expuesto al público durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 9 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3720

#### Ayuntamiento de Algadefe

Se encuentran expuestos al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana y Rústica, aprobados por esta Corporación para el presente ejercicio de 1971.

Algadefe, a 9 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3744

\*\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, quedan expuestos al público los siguientes documentos del ejercicio de 1970:

Cuenta del presupuesto ordinario.  
Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de caudales.  
Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Algadefe, a 8 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3745

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 91 de 1971, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de "Caja Hispana de Previsión, Compañía Capitalizadora, S. A.", contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 4 de mayo de 1971, que desestimó recursos de alzada interpuestos contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 25 de febrero de 1971 que desestimaba recursos de reposición interpuestos contra su acuerdo de 26 de noviembre de 1970 dictado en el expediente n.º 611/70, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca n.º 6 de la Avenida de la Condesa de Sagasta.

Habiéndose acordado en providen-

cia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1971.—José de Castro Grangel.

3785 Núm. 1601.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y partido, en funciones del número uno, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad "A.U.T.I.S.A." de Oviedo, con delegación en León, quien está representada por el Procurador Sr. Vila Real, contra don Benedicto González Alonso, mayor de edad y vecino de Carbajal de Fuentes, en reclamación de 41.121,50 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento. En dichos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los bienes que se relacionan a continuación, embargados como de la propiedad del demandado:

"Un camión, modelo Saeta-65, con matrícula de LE-45.113, valorado en sesenta mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3801 Núm. 1592.—264,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el n.º 52/71,

a instancia de don Manuel Prada Alonso, de las circunstancias que se dirán, contra Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Manuel Prada Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado don Telmo Barrios Troncoso, contra Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Tierras y Hormigones, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Manuel Prada Alonso de la cantidad de doscientas veintisiete mil ochenta pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, Tierras y Hormigones, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitres de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo. — El Secretario, Carlos Pintos Castro.

3800 Núm. 1591.—363,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, registrados con el número 143/1971, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Fernando Tejerina, a nombre de D. Antonio Fernández Flórez, vecino de Trobajo del Camino, contra D. Heracleo Viñuela Gutiérrez, y su esposa doña María-Luisa Álvarez, cuyo apellido segundo se ignora, vecina que fue de Trobajo del Camino, calle Eras de Arriba, sin número, sobre

realización de obras y otros extremos (150.000 pesetas), mediante la presente se emplaza a la expresada doña María-Luisa (su marido lo fue ya en 9 de junio último, mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), para que dentro del término de nueve días, comparezca en dicho juicio y conteste a la demanda originaria, apercibiéndola de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar; efectuándose tal emplazamiento por este medio, en atención a la circunstancia de ausentarse de su domicilio, ignorándose su actual paradero.

León, diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

3791 Núm. 1598.—176,00 ptas.

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 227.995 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3766 Núm. 1593.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 58.084 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3767 Núm. 1594.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 247.002 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3768 Núm. 1595.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 208.661 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3769 Núm. 1596.—55,00 ptas.